EL DIARIO PALENTINO.

PERIODICO DE NOTICIAS GENERALES Y POLITICAS E INTERESES DE LA PROVINCIA.

AÑO VII.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En la Capital, un mes.......... 1 peseta
Fuera, trimestre.................. 4 —
Número suelto, 5 céntimos.

Miércoles 18 de Septiembre de 1889.

No se publica los dias festivos.

PUNTO DE SUSCRICION.
En la Redaccion y Administracion, Imprenta y Librería de Alonso y Z. Menendez
D. Sancho, 13, Palencia.

NÚM. 1.939

BELDADORAS,

se han recibido en el almacen de

HIERROS

y

FERRETERIA

de

G. DE GUZMAN,

(Antes Fermin Urrutia.)

PALENCIA.

VINO.

Se vende tinto y clarete de la marca

FLOR CASTELLANA

Á 30 CÉNTIMOS LITRO.

171. Mayor pral. 171.

(Desconfiar de las imitaciones.)

CARBON DE ENCINA

Se vende por carros de 90 á 100 arrobas al precio de 4 reales arroba procedente del monte de Villaldavin. Avisos: Gil de Fuentes, núm. 8

Seccion editorial.

LA FUNDACIÓN BENÉFICA

DEL

SEÑOR DON MARTIN FERNANDEZ DE SALAZAR. PALENZUELA, CIADONCHA

(Conclusión.)

La seccion citada informó á la Junta procedia la instruccion del espediente conducente á averiguar el verdadero estado de la fundación para acordar si era ó no procedente la suspensión ó destitución de la Patrono, y por separado en otro expediente, que se requiriera de nuevo á los espresados para que en el término de 15 dias presentaran los presupuestos y cuentas que no aparecían presentados, declarándoles en otro caso incursos en la multa que en ley se señala y que se habia de pagar del peculio particular de cada cual.

Con vista de estos dictámenes, teniendo presente la Junta á no dudar, el tiempo trascurrido, la gravedad de las denuncias hechas en estos y otros espedientes sometidos á su decisión, como la indudable obligación de remediarlos tan pronta como energicamente, y la de llevar á cabo la estirpación de abusos de perjuicio casi universal, parece acordó desde luego y en la de 19 de Mayo próximo pasado, suspender á la Patrono y su Representante y proponer su destitución; imponer á aquellos la multa para que está facultada, que se habia de hacer efectiva en el término de quince dias é ingresar donde la Instrucción determina y que de no hacerlo se hiciera efectiva por la vía de apremio.

Ejecutado el acuerdo y comunicado al Representante en 25 de Junio siguiente que se le entregó tres dias después, para su conocimiento y el de la Patrono, no produjeron reclamación alguna.

Un mes después de sucedido esto, el citado Diputado que parece estar siempre en la brecha y dispuesto á cumplir sus deberes, hace presente á la Junta que ni las cuentas y presupuestos se presentaron, ni se pagó la multa, y por ello se acordó hacerla efectiva por la vía de apremio, todo lo que debió ser comunicado en forma, á juzgar por el efecto que ha producido y polvareda que ha levantado.

La Patrono y su Representante acudieron á la Dirección en recurso de alzada, y esta dispuso que no se exigiera la multa y se suspendieran los procedimientos, mandando que el Representante consignara su parte ó sean 1,023 pesetas en la Caja de Depósitos á disposición de la Dirección, que no prejuzga, en el interín, la procedencia ó improcedencia de las multas y suspensión.

Tal determinación está fundada en que á la Dirección se ha espuesto que la providencia de multa no está notificada á la Patrono que reside en Paris, y que la exigida ó tratada de exigir, es mayor de lo que debe ser, como en haberse producido recurso de apelación de la última determinación de la Junta.

De lo resuelto por la Dirección se dió cuenta á la Junta en sesión de 29 de Agosto último, y su acuerdo fué anularla tan pronto como se acreditara el depósito, recurrir de alzada contra ella ante el Ministerio de la Gobernación y presentar los asistentes á la sesion la respetuosa dimisión de sus cargos.

La exposición de alzada está ya presentada y en ella se pretende la revocación en todas sus partes de la orden de la Dirección, y á la vez se presentan las dimisiones de los firmantes.

Los fundamentos principales de todo, son sucintamente los que del espediente de suspensión y multa resultan y hemos referido, y además, la Junta se funda en que, siendo el acuerdo de 19 de Mayo próximo pasado ejecutivo de suyo; apareciendo notificado al Representante para su conocimiento y el de la Patrono, por diligencia que aquel suscribió, no se produjo contra este acuerdo recurso de alzada, y como no cumplieran con lo prevenido, por eso en 7 de Agosto último se acordó hacer la multa efectiva por la vía de apremio.

Cree la citada Junta, que siendo esto una verdad legal y sin descender á averiguar si el Representante cumplió sus deberes y obligaciones para la Patrono á quien deja espeditos sus derechos para que los ejercite donde crea procedente, no por eso puede prescindir en ley de hacer á esta cumplir con los suyos y de los que en manera alguna queda libre por negligencia de aquel si la tuvo y por lo que la orden de la Dirección es de revocar en un todo, porque la de Beneficencia en su acuerdo no procedió en manera alguna con precipitación, antes por el contrario fué benigna para que así resplandeciera su recta justificación, aun temiendo que su escesiva benignidad pudiera traducirse en debilidad y perjuicio de los intereses de los pobres que representa, porque la institución tiene por objeto hacer un beneficio á los que aquella llama á disfrutar de la mitad de los productos de la fundación.

Asegura la misma, que no resultando apelado el acuerdo de 19 de Mayo próximo pasado, hoy se apela del de 7 de Agosto último en que se manda ejecutar aquel por la vía de apremio, despues de 81 dias de ser conocido por las partes, queriendo hacer pasar el último por el primero que es ejecutorio de hecho por el tiempo trascurrido, y de derecho porque está dictado en el ejercicio de sus facultades, particulares en que no se ha debido fijar la Dirección, porque si bien es cierto que del primero pudo apelarse ejerciendo el derecho que por equidad concede la Real orden de 3 de Octubre de 1876, cuando no se apela se pierde el concedido y no cabe apelación de el que es ejecutivo.

Aun en el supuesto de que proceda el interpuesto y resuelto, cree ha debido la Dirección llamar á sí los antecedentes base del último acuerdo que desconoce; que no está interpuesto ante la autoridad competente; que ha debido oirsela antes, porque de otro modo se la hace de peor condición que al último Ayuntaminto ó corporación de cuyos fallos se apela y funda las opiniones que sustenta en la citada Instrucción y Real orden, como en las Leyes Municipal y Provincial; cree también que de habérsela oido, su acuerdo ó acuerdos no hubieran merecido revocación alguna ó suspensión en sus efectos ejecutivos; porque la Dirección hubiera conocido que el espectáculo no podia serlo ahora; los fundamentos ó base de la multa para fijar su cuantía, que la Ley no distingue entre Patronos y Representantes de estos, por lo que la Corporación no pudo distinguir, pues ante ella todos son iguales, así la Sra. Duquesa á quien respeta, como el Sr. Palacín, ni cree que la Dirección pudo establecer diferencias á no hacer á unos de mejor condición que á otros, y por lo que, si procedia la consignación con respecto al representante, era procedente con relación al representado, por más que la Instrucción en su art. 112 dice que las multas ingresan en la Junta y dispone el destino que se las debe dar, porque de lo contrario parece se la quiere privar de los medios de acción de que dispone y se desconfía de ella al disponer lo que la Ley no dispone.

Si se la hubiera oido, está segura de que la Dirección hubiera resuelto en otro sentido, coadyuvando así á la misión que la ley la tiene confiada á la Junta y su moralizadora campaña, en la que por necesidad tiene que decaer al ver que no puede responder al clamor constante y repetido por muchos años, de que sea verdad el Patronato del benéfico D. Martin Fernandez de Salazar, y que se haga luz, pero mucha luz en su administración.

Hubiera conocido tambien, por si lo que expone no fuera bastante para no admitir el recurso y aprobar desde luego el espediente de suspensión y multa, que denunciado á la Junta por el Patrono Diputado que por la representación de la Patrona se estaban percibiendo del Estado productos de láminas procedentes de enagenaciones de fincas cuyas ventas están anuladas y de las que percibe renta la fundación, ante tan grave denuncia por si envolviera la comisión de delito, pasó los antecedentes al Tribunal competente que está procediendo; que la Corporación tiene pendientes de informe de sus letrados, á fin de proceder con toda equidad como conocimiento de causa y justificación, tres consultas, referentes á los gastos imputables en cuentas; sobre fincas que perteneciendo á la fundación se asegura obran en poder de manos estrañas, y otra referente á la inversión de la respetable suma de 25.556 pesetas y céntimos cobradas en compensación de la prestación decimal que se desconoce donde radican, con otras cosas de mayor ó menor cuantía, porque esta fundación es la que ocupa con preferencia á la Junta en sus sesiones y no hay una de ellas en que no se dé cuenta de varios espedientes referentes á la obra pia de Salazar en Ciadoncha.

Basta por hoy de historia; respetamos los deberes y derechos de que la Junta se ha creido asistida para apelar y dimitir respetuosamente sus cargos los indivíduos que asistieron á la sesión 29 de Agosto último, hemos expuesto los hechos cuyo conocimiento ha llegado hasta nosotros, y esperamos tranquilos la resolución de la cuestión principal, como la del pequeño conflicto producido; no nos interesa mas que la justicia por la que abogamos y de ella saldrá la luz que el asunto requiere.

Desde la Corte.

Servicio especial de EL DIARIO.

Madrid 17 de Septiembre de 1889.

Sr Director:

Mejora el tiempo. No se sienten los rigores del calor extraordinario de los pasados dias, pero continúa la escasez de noticias, la falta de temas sobre qué escribir.

Se extinguen los comentarios sobre el *cuento* que se atribuye á Romero Robledo. Es asunto que no dá juego por mas que va unido á otro

M.C.D.2022

motivo de hablillas.—Me refiero á lo que se dice de Castelar, de haber saludado á la Reina y hablado con ella en los jardines de la Granja. El gran orador está profundamente agradecido á la soberana desde que esta envió á Sagasta á darle el pésame por la muerte de su hermana, y no extraña que aprovechando el encontrarla en los jardines la dirigiera reverente saludo y la diera expresivas gracias por su régia atención.—El caso es que de esto no se sabe nada con certeza. Lo que parece ser un hecho es que Castelar repite que ni irá á Palacio, ni tampoco á la revolución, aunque es mas que probable que no pasará mucho tiempo sin que los posibilistas entren á formar parte de la fusión.

En cambio se desmiente de un modo categórico que haya entrado el desaliento en la minoria de coalición republicana, ni que ninguno de sus individuos piense en seguir á Portuondo en su última evolución, como alguien ha dicho, sin duda con falsos informes, ó con interesados propósitos. Esto no quita que se confiese cuan difícil es que se llegue, no ya á una concordia ó acomodamiento para marchar por la conocida senda de los comunes y tan patentes intereses. Muchos verdaderos republicanos lamentan el hallarse reducidos á una fuerza negativa utilizada por sus mismos adversarios.

Corre esta tarde la noticia de que á fines de este mes vendrá Sagasta á presidir un Consejo de ministros en que se resuelvan definitivamente los asuntos del Ayuntamiento de Madrid que traen divididos y discordes á los Consejeros responsables. Personas bien enteradas no creen que esto se realice en este mes, aunque sí piensan que de algo importante se trata cuando Sagasta ha rogado á Vega de Armijo y Xiquena que regresen pronto á la Córte. Este último piensa hacerlo en esta misma semana y no se sabe de seguro que Canalejas se decida á ir á San Sebastian con el objeto de ver á su madre que allí veranea y que ha caido enferma.

Si realiza el viaje llevará unos decretos de organizacion reglamentando las permutas y ascensos en la magistratura poniendo mayores dificultades á la libre iniciativa ministerial con otros detalles pareeidos. La parte principal de los decretos de Fomento firmados ayer por la Reina es que en las escuelas normales de provincias podrán expedirse títulos de maestras superiores, facultad que estaba circunscrita á Madrid. Tambien llevará Canalejas á Sagasta noticias exactas de los nuevos expedientes instruidos contra el Ayuntamiento de Madrid y de los cuales resultarán nuevas responsabilidades. En ellos trabajan ahora el gobernador y el alcalde, y acerca de su curso y resultancia conferencia á menudo Aguilera con el ministro de la Gobernación.

En San sebastian no se tienen hoy noticias de gran interés. Telegrafían con referencia á impresiones ministeriales que no habrá Cortes hasta la segunda quincena de Noviembre, plazo que á muchos parece largo teniendo como tienen que discutirse forzosamente y aprobarse los presupuestos antes del nuevo año económico. En otro pais no inquietaria el tiempo, pero como entre nosotros se suele malgastar con discusiones inútiles témese que no baste aun abriendo ó reanudando las sesiones desde Octubre, porque esto precisamente ocurrió el año anterior, es decir, que en nueve meses no se llegó ni á dar dictamen la comisión de presupuestos.

Con motivo de haber salido de Madrid el padre Lerchundi llevando pliegos reservados para Tanger, ha vuelto á hablarse de los asuntos hispano-marroquies. La verdad es que nadie cree en la guerra que se anuncia, porque eso revelaria una insigne ceguera en el Sultan y la gente que le rodea. Si tal ocurriera no costaria á España grandes esfuerzos repetir las campañas de 1860, pero no llegará ese caso. Y eso que andan los moros levantiscos como lo prueba el apresamiento, robo y secuestro de un laud español cerca de Alhucemas. Los adversarios del gobierno le atacan por tener descuidados los negocios de guerra y marina, hasta el extremo de no hallarse aun artillado el Pelayo no obstante navegar desde hace dos años.

La *Gaceta* no contiene disposiciones de interés general.—Mejora la salud en Vigo.—Pronto se publicará un decreto sobre pesas y medidas con caracter de arbitrio municipal. —En los centros oficiales no ocurre nada de particular fuera de lo consignado. Los círculos políticos aparecen desanimados.— Se anuncian combinaciones de personal.

Crece la lucha electoral en Francia.—Caporali ha dicho que hirió á Crispi por considerarlo un deber en todo buen republicano.—Los Doks de Londres ofrecen ya su aspecto ordinario.

Su afmo. F.

Local y Provincial.

El tribunal del Jurado en Palencia

—=—

(*Conclusión*)

La defensa de Faustino Rodriguez, no conformándose con los hechos referidos por el ministerio público, disiente y señala el punto de divergencia siguiente:

Que en la tarde anunciada Faustino y sus amigos solicitaren la entrada en un baile, que se celebraba en Osorno en la casa de Pedro Cuende, sin que por parte de su defendido ni de los que le acompañaban se tratara de alterar el órden; negada que les fué la licencia para poder entrar en el local, insistieron en ello comprometiéndose á pagar la parte que les correspondiese, proposicion que tampoco fué aceptada. Visto esto por la dueña de la casa y ante el temor de que se agriase la cuestión, ordenó á todos desalojaran el local como lo verificaron.

Ya en la calle se entabló cuestión entre los individuos que componian uno y otro grupo y Agustin del Olmo, Mariano y Domingo Bercedo, acometieron á Faustino, dándole con piedras en la cabeza ocasionándole las contusiones que se señalan en la declaración facultativa. Al ser víctima de esta agresión cayó al suelo y como le continuasen maltratando y temiese perder la vida sacó una pistola que llevaba en el bolsillo de la chaqueta, y sin ánimo de herir á persona determinada causó á Mariano las lesiones que desgraciadamente le produjeron la muerte.

Se conforma con la segunda y tercera conclusión fiscal en cuanto á su defendido se refiere, creyendo le son aplicables en primer lugar la eximente 4.ª del artículo 8 y si á esta no hubiera lugar la atenuante 1.ª del artículo 9.° del Código.

Por la defensa de Agustin del Olmo y demás procesados, se refieren los hechos de autos en su escrito de calificación, en la siguiente forma:

No conformándose con la primera conclusión Fiscal consigna los siguientes puntos de divergencia: Que en la tarde del seis de Enero último y según costumbre, los jóvenes mencionados con antelación, con otros, bailaban alegremente en la casa de Guillermo Vítores, sin ocuparse de otra cosa, y como á las cinco de la misma se presentaron en dicho local Toribio Aguilar, Faustino Rodriguez y sus amigos, que pidieron permiso para entrar y como se les manifestara que no cabian y que ya se lo habian dicho, replicaron que á nadie se le podia echar pagando, y alterando el orden entraron en medio de las disputas que el acto produjo entre unos y otros. Apercibida la dueña de la casa de cuanto ocurria, dispuso se salieran todos de ella como lo verificaron y una vez fuera, continuaron cuestionando entre sí los dos grupos de mozos y otros que se formaron; luchando Mariano y Faustino se golpeaban en la cabeza, y en este estado, el segundo sacó una pistola de dos cañones que disparó sobre el primero, causándole las heridas que le ocasionaron la muerte, saliendo aquel lesionado y con precisión de asistencia facultativa durante nueve dias.

Por estas razones, no se conforma con la segunda y tercera conclusión Fiscal en cuanto á sus defendidos porque no les considera autores de delito alguno.

Dice, que en el hipotético caso de ser declarados autores de las lesiones con que resultó Faustino, subsistirá en favor de ellos la eximente 4.ª del artículo 9.°, en cuyo punto discorda del Fiscal, con la atenuante 7.ª del art. 9.° del Código.

Terminada la lectura, el Sr Presidente ordenó a el primer acusado se pusiera en pié y le exhortó á decir verdad en lo que supiera y le fuera preguntado, y ofrecido así se procedió á su interrogatorio por el señor fiscal y defensores de los acusados, y en igual forma se continuó con los demás.

Acto seguido se procedió á la práctica de las pruebas admitidas á cada una de las partes y á su terminación se interrogó á estas por la Presidencia si mantenian sus conclusiones y como la contestación fuese afirmativa, se suspendió el acto para continuar á las diez de la mañana de hoy.

***

Reanudado el juicio hoy á las diez y media, el Sr. Fiscal en su informe que comenzó dirigiendo un saludo á los jurados, relató los hechos conforme los refiere en su informe escrito; examinó las declaraciones de los testigos y sustuvo su calificación.

Inmediatamente la defensa del Faustino, confiada al joven é ilustrado abogado D. Pedro Rodriguez, con sumo acierto y muy habil forma, trató de demostrar cuanto entiende probado en su escrito de conclusiones y se esforzó en llevar su convencimiento al ánimo del Tribunal, concluyendo en un bello periodo en que pidió al Jurado generosidad para su defendido.

El licenciado D. Antonio Alvarez Reyero, exdecano del Colegio de Abogados y que tiene muy alta reputación como jurisconsulto, siguió después en el uso de la palabra, en nombre de los demás acusados, y con frase clara y con elevado criterio refirió nuevamente los hechos, tal como les entiende, habiendo antes hecho un cariñoso saludo á los que por suerte venian á administrar justicia conforme á su conciencia.

Trató de deslindar los puntos que parecian obscuros, entendiendo que los provocadores no fueron los que estaban en el baile, ó sea sus defendidos sino los que, compañeros de Faustino, y con este, habian dirigido ya anteriormente y en dos ocasiones amenazas.

Insistió en hacer resaltar la inculpabilidad de Agustin del Olmo, Juan Gallego y Jesús Fernandez y las circunstancias que concurren en Domingo Bercedo para que se le declare exento de responsabilidad.

Terminados los informes, el señor Presidente preguntó á los procesados si algo mas tenian que exponer, y como fuera contestado negativamente, se dirigió acto seguido á los Sres Jurados por si creian necesaria mayor ilustración sobre los puntos controvertidos, y no conceptuandola, el Sr. Presidente hizo el resumen de las pruebas con facil y castiza palabra; con ese acento de verdad y convicción que en sí lleva la de los hombres encanecidos en las practicas del foro y que nos es conocida, por el largo tiempo que ha desempeñado diferentes cargos de su carrera en esta capital.

Sin dilación fueron redactadas por la Presidencia las preguntas base del veredicto y atemperadas á las conclusiones definitivas, las cuales, leidas por la Presidencia y sin formularse reclamaciones, fueron entregadas al primero de los jurados elegidos, que con los demás se retiraron á deliberar en la forma y con las prescripciones de ley, suspendiéndose entre tanto el acto.

Cuando los Sres Jurados terminaron y vueltos á la Sala, el jurado Presidente leyó el acta de veredicto que entregó á la Presidencia y esta mandó unir á sus antecedentes, advirtiendo á los jurados suplentes podian retirarse si gustaban.

Siendo el veredicto de culpabilidad para Faustino Rodriguez, de inculpabilidad para Agustin del Olmo, Jesús Fernandez y Juan Gallego y de exención de responsabilidad para Domingo Bercedo por no encontrar circustancias atenuantes al primero, obrar el último en ocasión que pudo producirle obcecación, y contra los restantes no resultar acusación alguna, el Sr Fiscal expuso en derecho que para el Faustino procede la

M.C.D.2022

imposición de la pena de 14 años 8 meses y un dia de reclusión temporal, demás accesorias y la indemnización de 1500 pesetas á la familia del interdicto Mariano Bercedo; la absolución libre por exención de responsabilidad al Domingo y el sobreseimiento libre para Agustin, Juan y Jesús.

Conformándose los defensores con esta propuesta, el tribunal de derecho se retiró para dictar sentencia que leida mas tarde resultó estar en un todo ajustada á la petición fiscal, y declarando de oficio las cuatro quintas partes de las costas.

No habiéndose reclamado acerca de ella, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, á que asistió un numeroso público, ansioso de enterarse de esta nueva forma de procedimientos sin que durante todo él fuera preciso la menor advertencia por parte de la Presidencia, que una vez mas ha manifestado larga práctica y conocimientos, como que sabe guardar á todos las consideraciónes que se merecen.

El dia 10 de Octubre proximo se subastaran en este juzgado de instrucción varias fincas rusticas.

En breve publicará *El Boletin Oficial*, las certificaciones de los precios medios que han tenido en Agosto los suministros facilitados á las clases de tropa en esta Provincia.

Tenemos una verdadera satisfacción en poder manifestar á nuestros lectores que el Sr. Ochotorena, Gobernador Militar de esta plaza, ha podido ya hoy abandonar el lecho de lo cual nos felicitamos muy deveras.

En Villaeles ha ocurrido en las primeras horas de la mañana del dia 15 del actual un horroroso incendio, que redujo á cenizas una casa de la propiedad de D. Vicente Espinosa, no habiendo sido posible salvar ni un solo efecto, ni lo que es mas doloroso á un pobre niño de cinco años y cuatro meses que quedó completamente carbonizado.

La guardia civil, las autoridades, los vecinos todos, rivalizaron y lucharon contra el voraz elemento que no pudieron sofocar. Las pérdidas materiales se valuan en unas 4000 pesetas.

El juzgado de instrucción de Saldaña ha señalado el dia 12 del próximo Octubre para la venta de varias fincas embargadas a Antonio Diaz Rodriguez.

En la factoria de utensilios de esta plaza sita en la Plazuela de San Pablo, número 4, se compra al detall, cebada y paja, á los precios y bajo las condiciones que se marcan en la tablilla expuesta al público en dicho establecimiento todos los dias no feriados de ence á doce de la mañana.

La Dirección local de la Compañía del Canal de Castilla anuncia haber echado las aguas al Canal y que se dará principio á la navegación tan pronto como los vasos se hallen al nivel correspondiente.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas de la Compañia tendrá lugar el dia 22 del corriente á las diez de la mañana en las oficinas de la Dirección, calle del Duque de la Victoria, número 27, duplicado, principal, Valladolid.

Ha sido confirmado en su destino el ordenanza de la intervención de Hacienda de esta provincia D. Federico Urbaneja.

Por no haberse reunido suficiente número de señores concejales, no ha podido hoy celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento.

El Teniente coronel de Estado Mayor D. Genaro Ribot y March, hermano del Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha sido ascendido á Coronel.

Reciba nuestra enhorabuena.

Temperatura de hoy, según observaciones del óptico Sr. Llorente.

A las ocho de la mañana 17°.—A las doce 22°.

Mínima, 13°.—Máxima 28°; á la sombra.

Barómetro: 765 milímetros.—Variable.

A continuación publicamos la composición poética premiada en el Certamen celebrado el domingo, original de Doña Carolina Valencia de López Núñez.

EL ARPA DEL POETA.

¡No la toqueis!.. ¡dejadla!.. Es un tesoro
De mágica armonia
Que tiene suspendidos
Los ecos suaves que en raudal sonoro
Acarician el alma y los sentidos....
No os acerqueis, porque en sus cuerdas de (oro
Yacen los génios del placer dormidos.
¡Dejadla!... Es el archivo misterioso
Donde conserva el bardo recogidos
Como en taza de pórfido labrada,
De un corazón de fuego los latidos
Y los sueños de un alma enamorada.
En sus cuerdas vibrantes hay un mundo
De inspiración dulcísima y secreta,
Vergel de flores en amor fecundo....
¡No la toqueis!... ¡dejádsela al poeta!
¡Oh! dejádsela, sí: que él solo sabe
Arrancar á sus cuerdas diestramente
Ora el murmullo suave
De cristalina fuente,
Ora el acento grave
Con que se queja el corazón doliente,
Y el gorjeo tiernísimo del ave
Y el eco poderoso del torrente.
Al herirla su mano blandamente
Rasgando el aire en caprichosos giros,
Derrámanse mil notas delicadas
Que remedan canciones y suspiros,
Agudas y ruidosas carcajadas,
Batir de alas y rumor de besos,
Todo en conjunto artístico y sonoro
Cual si guardase dentro alegre coro
De rapaces mimados y traviesos.
Y ora imita en dulcísimos cantares
Del lago azul el lánguido gemido,
Ora el arrullo de ondulante palma,
Ora el eco lejano de los mares
En sus momentos de solemne calma;
Ya en ritmos seductores
Finge del pardo ruiseñor la queja
Al celebrar cantando sus amores,
Ya el zumbido constante de la abeja
Cuando liba su miel entre las flores;
Y tiene los mil tonos vagorosos
Ténues, blandos, inciertos,
Del céfiro que espira en la enramada
Y los dulces conciertos
De las aves que cantan la alborada;
Los ecos de la noche misteriosos,
Del templo la severa salmodía
Y el ruido de los árboles frondosos,
Arpas colias de la selva umbría;
Tienen tambien sus cantos belicosos
Cuando en sublime indignación estalla,
Los graznidos del águila salvaje,
Del irritado mar el oleaje,
Los gritos y el fragor de la batalla,
La pavorosa voz de la tormenta,
El rebramar del aquilón impío
Y el fiero retumbar del ronco trueno
Que en la extensión se pierde del vacío.....

No hay nota, ni concierto, ni armonia,
No hay aliento, ni tono, ni gemido
De suave melodía,
No hay eco débil al azar perdido
Que en el arpa bendita del poëta
No se halle por los génios repetido.
En ella suspiró cándidamente
Del mundo en la mañana seductora
El aura del Edén, que lisongera
Acarició la nacarina frente
De la mujer primera
Pura y gentil como naciente aurora;
Ella sintió cual música sonora
Crugir entre sus cuerdas delicadas
Los dulces besos de Fabonio y Flora
De Amatonta en las selvas encantadas;
Ella vibró con armoniosos sones
Que fueron por los Ecos trasportados
Del uno al otro polo,
Al suspirar en ella sus canciones
El suavísimo Eolo
En los bosques de Arcadia perfumados,
Ella ha sido la eterna compañera
De los hijos de Apolo,
Que ya triste, ya alegre, ya severa
Ha cantado su amor ó sus pesares....
Ella entonó gozosa y placentera
De Salomón los místicos cantares;
Con tiernas y llorosas melodias
Ella exhaló las notas lastimeras
Con que ensayó sus Trenos Jeremías
El sublime cantor de los dolores,
Y en tonos de aflicción desgarradores
En estrofas cortadas y sombrías
Los gritos de pesar del Rey Profeta
Acompañó con tristes armonías.
Ella guarda los ecos celestiales
Con que el ciego de Esmirna vagabundo
Preludió aquellos cantos inmortales
Que llenaron los ámbitos del mundo;
Al calor de sus cánticos marciales.
Ella alentó el esfuerzo sin segundo
Del Rey de Macedonia,
Y del lánguido sauce suspendida.
Ella lloró la libertad perdida
Del pueblo de Israel en Babilonia.
Con vigorosos sones
De Escocia en las graníticas montañas
Repitió los acentos belicosos
Del hijo de Fingal que en sus canciones
Pregonó de mil héroes las hazañas.
En trovas de dulcísima ternura
Con el cisne de Mantua melodioso
Retrató la pacífica ventura
De la vida del campo y sus favores,
Y dió á sus versos el susurro blando
Del insecto que zumba en los alcores
Y del aura que pasa suspirando
Entre aromosas y pintadas flores,
El rumor deleitable de las ondas
Del trasparente río,
Y el murmurio solemne de las frondas
Que dan grata frescura al bosque umbrio.
Ella guardó el recuerdo desgraciado
De aquella noche infausta de amargura
Que cantó con insólita tristura
El vate por amante castigado,
Y á las lejanas brumas del Euxino
Desde la alegre Italia desterrado,
Con ritmo peregrino
Eternizó en suavísimas baladas
Los amores del bardo florentino,
Bellos como los cuentos de las hadas,
Puros como los sueños de un querube,
Como el primer rocío de la aurora,
Como el cendal flotante de la nube
Que hasta el disco del sol ligera sube
Y con sus rayos se abrillanta y dora.
Y ella á través del tiempo que ha corrido
Con incansable paso
Aún hace resonar en nuestro oido
Los amantes suspiros del Petrarca
Y las canciones épicas del Tasso;
Y tierna, arrulladora, cristalina,
Aún repite en la cumbre del Parnaso
Como dejo de música divina,
El melifluo cantar de Garcilaso.

—

No hay nada como el arpa del poeta;
Ella con sus cantares,
Con su música blanda y seductora,
Calma las luchas de la mente inquieta
Y templa y dulcifica los pesares
Del corazón que desengaños llora...
Yo la amo como el ave á la alborada,
Como la flor al matinal rocío,
Como al jardín la brisa perfumada
Que orea la enramada
En las tardes serenas del Estío;
Como ama sus laureles el soldado,
Y el naúfrago infeliz la luz del puerto,
Y su perdido hogar el desterrado
Y el árabe la calma del desierto...
¡Oh! ¡no, no la toqueis!.. .Cuando arro- (gante
Su ardiente inspiración remonte el vuelo
Y hasta la azul esfera se levante,
Oidla como música del Cielo;
Y cuando cese su cantar sonoro
Dejadla reposar entre laureles,
Respetadla por Dios, que es un tesoro:
Sí respetadla, que en sus cuerdas de oro
El sol radiante de la gloria brilla,
Y han puesto en ella con placer sus manos
Del Parnaso los génios soberanos
Desde Saffo y Homero hasta Zorrilla.

Ultima hora.

SERVICIO TELEGRÁFICO ESPECIAL.

MADRID 18 (3,45 t.)

Se han entablado enérgicas reclamaciones contra Marruecos por el atropello cometido en Alhucemas.

Esta noche llegará el marqués de la Vega de Armijo.

Castelar ha pronunciado un discurso abogando por el sufragio universal.

Cultos.

Jueves.—San Genaro y Santa Constanza.

En virtud de providencia del Señor Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad.

Se hace saber: Que á petición de los contadores y administradores de los bienes de la testamentaria de don Bernardino del Corral, se saca á pública subasta una casa perteneciente á dicha testamentaria, sita en esta ciudad, Plazuela de la Catedral, número 15, linda derecha, otra de don Manuel Martinez Durango; izquierda, otra de D. Vidal Vidal, y accesoria calle Mayor antigua; cuya superficie es de 615 metros cuadrados: tasada en 11080 pesetas, y cuyo remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del 21 de Octubre próximo.

No se admitirá postura que no cubra la tasación; los títulos obran en la Escribania del Actuario.

Dado en Palencia á 16 de Septiembre de 1889.—*Eduardo Gonzalez*.—Ante mí: *Lorenzo Paz Guerra*

GRAJEAS SAEZ.

de composición vegetal é inofensiva. Curan radicalmente las *Irritaciones* y catarros, *Blenorragia*, (purgación), *Gonorrea* (gota militar), *Leucorrea* (flujo blanco), *Estrecheces* de la uretra, *Incontinencia* de orina, *Derrames* seminales y toda clase de *Flujos* de las vias urinarias. De venta en Palencia, farmacia y Droguería de los Sres. Fuentes é hijo á 12 reales frasco y principales farmacias y Droguerias de España. Por correo certificado 16 rs.—Al por mayor, doctor Saez, Barcelona.—Léase el prospecto que se dá gratis.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.

M.C.D.2022

ANUNCIOS PRECIOS ECONÓMICOS

SECCION DE ANUNCIOS

COMUNICADOS PRECIOS CONVENCIONALES

EMULSION de SCOTT

DE ACEITE PURO DE

HIGADO DE BACALAO, CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA.

Tan Agradable al Paladar Como la Leche.

El remedio mas racional, perfecto y eficaz para el alivio y la cura de TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSES CRONICAS, AFECCIONES de la GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.

Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo.

Los médicos en todos los paises del mundo la prescriben, á causa de lo agradable que es el paladar y de los brillantes resultados obtenidos con su uso. Tiene tres veces la eficacia del aceite de hígado de bacalao simple.

De venta en todas las droguerías y farmacias.

PÍLDORAS CATÁRTICAS DEL DR. AYER

La Mejor MEDICINA de Familia.

Premiadas con MEDALLA DE ORO en la Exposición Universal de Barcelona

Son el MEJOR PURGANTE VEGETAL y ÚNICO *que no irrita*. Curan positivamente todas las afecciones del estómago, del hígado y los desarreglos de vientre, así como también la ictericie, ataques biliosos, neuralgias, jaquecas y los dolores de cabeza. Tomadas á tiempo, evitan enfermedades que en muchos casos producen la muerte. Evitan siempre sufrimientos y gastos á los que las toman. Las eminencias médicas las prescriben con gran éxito. Los incrédulos pueden consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias y droguerías del mundo. Preparadas por el

Dr. J. C. AYER y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Agentes generales en España VILANOVA HERMANOS Y CA., Barcelona

TALLERES DE CONSTRUCION Y FUNDICION DE EDUARDO L. DORIGA

SANTANDER.

Máquinas y calderas de vapor.
Máquinas *Compound* para alumbrado eléctrico
Locomóviles, *Trilladoras* y *Molinos* harineros.
Turbinas, rodeznos y bombas centrífugas.
Vapores pequeños de hierro ó acero
Barcas para canales y ganguiles para dragado.
Calderas para jabon, depósitos para líquidos.
Vigas y armaduras de hierro.
Gruas fijas y portátiles y cabrestantes.
Material para minas, ruedas, placas giratorias, poleas-fresnos para planos inclinados, etc.
Tubos, columnas, candelabros para faroles y piezas sueltas de maquinaria.
Aparatos para la fabricación de harinas.
Agente de la acreditada casa inglesa
RUSTON, PROCTOR Y COMPAÑIA
en las provincias de Palencia y Santander.

CHOCOLATES, CAFÉS Y TÉS DE LA ANTOLINA.

PRIMERA FÁBRICA AL VAPOR ESTABLECIDA EN ESPAÑA.

Premiada en las Exposiciones de París, Londres, Viena, Filadelfia, Palencia, Valladolid, etc., etc.

Los productos que elabora son conocidos y apreciados en todo el Norte y centro de España.

Única casa que expende sus cafés envasados en elegantes frascos de cristal, en las cuales conservan su aroma casi indefinidamente, ventaja reconocida por el público que en todas partes les da la preferencia.

PEDIDOS Y CORRESPONDENCIA Á HIJOS DE TADEO ORTIZ.

PALENCIA.

¡FIJARSE BIEN!

MAQUINAS PARA COSER "SINGER" PARA FAMILIAS É INDUSTRIALES

La Compañía Fabril Singer pone al alcance de todas las fortunas sus inmejorables máquinas de coser por sólo 2'50 pesetas semanales y 20 por 100 de descuento al contado.

La Compañía Fabril Singer se la adjudican los primeros premios en todas las exposiciones.

La Compañía Fabril Singer vende infinidades de máquinas por su sólida y elegante fabricacion.

La Compañía Fabril Singer dispone de un numeroso é inteligente personal para atender á sus clientes.

La Compañía Fabril Singer surte de agujas, aceite y piezas sueltas para toda clase de costura

Y por fin tiene unos inmejorables carretes de algodon y seda fabricado exprofeso para sus máquinas que dan un grande resultado.

21, Mayor, 21 PALENCIA.

CASA.

A voluntad de su dueño, se vende una en la calle de Estrada, de esta ciudad, señalada con el número 16.

Su dueño, que vive en la misma casa, dará razon del precio y condiciones.

También se cede á plazos.

MAJUELO EN VENTA

A voluntad de su dueño se venden dos partijas de majuelo, una en término de la Isla y otra en el Prado del Olmo. Para enterarse del precio y condiciones: Calle Mancornador, número 20.

COLEGIO DE LA PROVIDENCIA

Acera de Recoletos, número 6,

VALLADOLID.

Ya hace tiempo que se venia sintiendo la necesidad de un Colegio, donde los jóvenes que se dedican al estudio de una Facultad Mayor en las Universidades pudieran precaverse de los peligros que en una ciudad se encuentran.

Para satisfacer esta necesidad, el inteligente Director de aquel acreditado Colegio, D. Frutos Valentin, tiene dispuestos en el mismo locales convenientemente separados de los de segunda enseñanza, para admitir alumnos que en el curso próximo empiecen a estudiar la carrera de Derecho. Al efecto, ha impreso un Reglamento en el que ofrece a los padres de familia las mejores garantías de seguridad para sus hijos, una exquisita vigilancia sobre su conducta, y una prudente sujeción para inspirarles amor al estudio, sin faltar por eso a sus deberes religiosos, base de toda sociedad bien organizada.

Para convencerse de ello, no hay más que leer atentamente las bases del Reglamento, que será remitido por el Sr. Director a los que deseen enterarse de su contenido.

MAESTRO DE MÚSICA

Se halla vacante la plaza en Sahagun (Leon)

Produce mas de 6.000 reales y casa. Para detalles dirigirse á la Alcaldía donde se admiten solicitudes hasta el dia 30.

SE NECESITA

un aprendiz ó medio oficial, en la sombrerería de Martín Vicente, Mayor, 58.

VACADA.

En una dehesa que dista 8 leguás de esta ciudad, se venden

50 RESES VACUNAS

de 1 á 6 años y en inmejorables condiciones para la recría

En esta imprenta darán razón.

ARRIENDO.

Se hace de una panera capaz para 2000 cargas de grano; para tratar con su dueño, Procurador Lanchares, Mayor pral., 216 y 218.

Los enfermos toman sin repugnancia y los niños hasta la apetecen la

EMULSIÓN DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO DESINFECTADO con HIPOFOSFITOS DE CAL Y SOSA,

preparada por el

LIC. DANIEL DUEÑAS, FARMACÉUTICO *en Dueñas*, (Palencia.)

Es muy agradable al paladar y facil de digerir. Se emplea con exito para combatir la escrófula, tisis laringea y pulmonar, tos crónica, debilidad general, raquitis de los niños, etc., etc.

Se vende á 10 rs. frasco en las farmacias de los Sres. N. de Fuentes Aspurz é Hijo y doctor Nieto del Barco.

MADERA.

Se vende una partida de madera que aunque trabajada puede servir para alguna otra obra de carpintería. —Zapata, 27, pral.

Papel de envolver.—A precios económicos. —Zapata, 27.

ESTANTERIA.

Se vende una buena, pintada, Carnicerias, 4.

Se vende un Caballo con silla; darán razón, cuartel Alfonso XII.

LA PALENTINA.

FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS,

Calle de la Escuela, núm. 19.

Como en los años anteriores se expenden para dentro y fuera de la población, en clases selectas y precios económicos.

SIFONES CON AGUA DE SELTZ.

Los grandes	á	0,15	céntimos.
» Chicos	»	0,10	»

Hay personal constante para servir los pedidos á domicilio.

Notas detalladas de precios y condiciones de venta, pedirlas á la fábrica

M.C.D.2022